ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

(Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades elaborar como parte de la etapa precontractual, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de riesgo, dejando constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Que el Alcalde Municipal tiene la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, Convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...” Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política en su artículo 209 reza: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

A su vez, la Constitución Política de Colombia, en su Art. 311, dispone; “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”, es por ello que por mandato constitucional, se establece la responsabilidad y el deber de la Administración de adelantar todas aquellas acciones que sean necesarias para el desarrollo del territorio.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Así mismo, el literal d numeral 5 del artículo 29 de la ley 1551 de 2012 preceptúa que le compete al Alcalde Municipal como máxima autoridad administrativa del municipio: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…".

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los Alcaldes asegurar la acción administrativa del Municipio así como el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna, así como cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; la Alcaldía Municipal de Chocontá en virtud del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 - 2027 ***"POR UNA CHOCONTA EFICIENTE, AL SERVICIO DE LA GENTE",*** en cumplimiento de su función básica consecución de las metas y objetivos trazados dentro de los planes y programas de gobierno, la administración pública cumple diversas labores de carácter político, ejecutadas internamente con sus propios recursos humanos, técnicos y financieros o externamente por particulares mediante procesos de contratación. De esta manera, los últimos adquieren funciones públicas y la consecuente responsabilidad para los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella.

Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace necesario realizar las evaluaciones médico-ocupacionales a los funcionarios de la Alcaldía, incluyendo exámenes de ingreso, periódicos y de retiro, según corresponda. Estas valoraciones permiten identificar condiciones de salud relacionadas con el desempeño laboral, prevenir enfermedades de origen ocupacional y garantizar el seguimiento al estado de salud de los servidores públicos, contribuyendo al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El Municipio de Chocontá pretende satisfacer la necesidad de contratar la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis osteomuscular, con exámenes paraclínicos de soporte al examen médico ocupacional de optometría, audiometría, glicemia, perfil lipídico, batería Psicosocial, valoración clima laboral y Psicométricos para los conductores, específicos para los funcionarios, conforme a lo establecido en los artículos 24 y 30 del Decreto 614 de 1984, es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un Programa de Salud Ocupacional, siendo uno de sus contenidos, el Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, el cual incluye, entre otros, la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos relacionados con los riesgos para la salud de los trabajadores.

El artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, definió el sistema general de riesgos laborales como el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Que ese mismo artículo consagra que las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del sistema general de riesgos laborales.

El inciso tercero de la norma en cita, define la salud ocupacional de la siguiente forma: *"se entenderá en adelante como seguridad y salud en el trabajo, como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones."*

Así mismo, la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los programas de Salud Ocupacional al interior de sus entidades. Dentro del subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo deben *"realizar exámenes médicos, clínicos y para clínicos para admisión, periódicos ocupacionales, cambios de ocupación, reingreso al trabajo, retiro y otras situaciones que alteren o puedan traducirse en riesgo para la salud de los trabajadores".* Así mismo, la Resolución Número 2346 de 2007, del Ministerio de Protección Social, regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, que debe realizar el empleador público en forma obligatoria, con el objetivo de identificar condiciones de salud del trabajador para desempeñar eficientemente sus labores e identificar las restricciones y recomendaciones para el desempeño de las mismas.

La Resolución 1843 de 2025 es una norma expedida por el Ministerio del Trabajo de Colombia el 29 de abril de 2025 (Diario Oficial No. 53.109, 6 de mayo de 2025). Regula de forma integral la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y establece obligaciones para empleadores, trabajadores y entidades de salud laboral, fortaleciendo la protección de los derechos en el trabajo y la prevención de riesgos laborales

Con base en la normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y en particular la Resolución 1843 de 2025 expedida por el Ministerio de Trabajo, es obligatorio realizar las evaluaciones médico-ocupacionales (ingreso, periódicas, egreso, retorno laboral y seguimiento) a los funcionarios de la Alcaldía, las cuales deben programarse y ejecutarse conforme al nivel de riesgo de cada cargo y dentro de los procedimientos establecidos en el SG-SST. Esta resolución actualiza y reemplaza las disposiciones anteriores, estableciendo responsabilidades claras para el empleador, garantizando la protección de la salud de los trabajadores, la confidencialidad de la historia clínica y la periodicidad de los exámenes según los riesgos laborales identificados. Por lo anterior, se requiere adelantar el proceso de mínima cuantía para la contratación del servicio que permita dar cumplimiento a estas obligaciones legales.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Que, en mención a lo anterior, es necesario los recursos para la ejecución de la contratación: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÒN DE LOS EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES QUE SERAN REALIZADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA", son equivalentes a la gestión de la administración municipal con el Plan de Desarrollo "Chocontá eficiente al Servicio de la Gente".

1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Chocontá, en desarrollo de la etapa precontractual, realizó el análisis del sector correspondiente al objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el fin de determinar la necesidad, viabilidad y conveniencia de adelantar el presente proceso contractual, dejando constancia de dicho análisis en los documentos que hacen parte integral del proceso.

La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 2, 209, 311 y 315 que la función administrativa está al servicio del interés general y que corresponde a los municipios asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos, promover el desarrollo territorial y garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, atribuyendo al Alcalde Municipal la competencia para dirigir la acción administrativa, ordenar el gasto y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los fines del Estado, de conformidad con lo previsto en el literal d numeral 5 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

Teniendo en cuenta el Decreto 1072 de 2015 Reglamento único sector del trabajo en su ARTÍCULO 2.2.4.6.1. presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

En ejercicio de dichas competencias, y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Territorial 2024 – 2027 "POR UNA CHOCONTÁ EFICIENTE, AL SERVICIO DE LA GENTE", la Administración Municipal ha identificado la necesidad de realizar las evaluaciones médico-ocupacionales (ingreso, periódicas, egreso, retorno laboral y seguimiento) a los funcionarios de la Alcaldía, las cuales deben programarse y ejecutarse conforme al nivel de riesgo de

cada cargo y dentro de los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Por tanto, las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida y hacen parte del programa de salud ocupacional, como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud laboral. Su importancia radica que cuando no existan controles referentes al estado de salud de los funcionarios, se incurre en el desconocimiento del origen de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El resultado de estos exámenes, permitirá al municipio establecer las condiciones de salud de los funcionarios de la Administración municipal así como el desarrollo de medidas correctivas, contribuyendo así a mejorar la productividad y que los funcionarios se sientan seguros y satisfechos con el trabajo que realizan, estimulando el sentido de pertenencia e incentivando la cultura de la protección, así como continuar con los programas de vigilancia epidemiológica de Desórdenes Músculo- Esqueléticos (DME) de origen laboral.

Que, en aras de cumplir con dicho cometido, se hace necesario contratar, la prestación de servicios con persona natural o jurídica para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales a todos los servidores públicos de planta de la Alcaldía Municipal de Chocontá, por cuanto no se cuenta con el personal e infraestructura para ejecutar la actividad mencionada y teniendo en cuenta la obligatoriedad de la misma, el Municipio tiene apropiados los recursos disponibles para la vigencia 2026

Que el empleador debe desarrollar acciones de vigilancia a de la salud de los trabajadores, así como aplicar medidas de prevención y control para su población trabajadora.

La Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo actualiza la regulación de evaluaciones médicas ocupacionales, definiendo qué tipos de valoraciones se deben incluir, quién puede realizarlas y bajo qué condiciones (médico especialista en Salud y Seguridad en el Trabajo, con licencia vigente) dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Aunque esta resolución no lista literalmente “psicosensométricos”, sí incluye valoraciones complementarias para evaluar factores de riesgo físico y mental según la actividad laboral y los riesgos inherentes al cargo.

La norma que originalmente los desarrollaba en detalle era la Resolución 2764 de 2022, que adoptó baterías de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial (como estrés laboral y condiciones psicosociales en el trabajo), aunque estos se centran en la evaluación de riesgo psicosocial más que en un examen psicosensométrico tradicional.

En la práctica, en procesos de ingreso o de evaluación de capacidad para ciertos puestos (por ejemplo, conductores), los “exámenes psicosensométricos” suelen incluir pruebas de

coordinación motriz, visión, audición y evaluación psicológica, definidos por el profesiograma del cargo y realizados por personal idóneo contratado o habilitado, tal como lo establecen los protocolos internos de evaluación y gestión de talento humano en varias entidades públicas y privadas.

En resumen, la normativa vigente en Colombia obliga a realizar valoraciones integrales de salud ocupacional (que pueden incluir exámenes psicosensométricos según el perfil de cargo) bajo el marco de la Resolución 1843 de 2025 y las disposiciones del SG-SST, además de cumplir con los requisitos profesionales de quien las realice (médicos especialistas con licencia vigente).

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÒN DE LOS EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES QUE SERAN REALIZADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA"*.**

2.2 Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121800	85 Servicio de salud	12 Practica medica	18 laboratorios médicos	Servicios de laboratorios bacteriológicos
73101700	73 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	10 Industrias de plasmáticos y productos químicos	17 Producción farmacéutica	Servicios de producción de medicamentos o medicinas

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se debe prestar al Municipio los servicios de evaluaciones medicas especializadas en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 1843 de 2025 (evaluaciones médico-ocupacionales) y la Resolución 2764 de 2022 (batería de instrumentos

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

para evaluación de factores de riesgo psicosocial), así como demás normas discordantes para los siguientes exámenes ocupacionales.

Así como a lo estipulado en la Resolución 0312 del 2019 CAPÍTULO III. ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II, III, IV ó V Y DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V. Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, refiere que las Evaluaciones médicas ocupacionales se deben realizar de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.

El municipio de Chocontá debe realizar estos exámenes, conforme a la normativa vigente y al profesiograma de la Alcaldía, que es la herramienta base para la determinación de los exámenes médicos ocupacionales que requiere cada servidor y donde el médico especialista resume las condiciones de la labor del empleado y especifica los exámenes que deben realizarse junto con las pruebas de laboratorio y vacunación. En este profesiograma, El municipio de Chocontá define la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.

Que, los exámenes medico ocupacionales, buscan el bienestar del trabajador de manera individual, asimismo de gestionar las acciones pertinentes para el adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos y detectan enfermedades a tiempo.

Actualmente, la planta de personal de la administración Municipal se encuentra conformada con cincuenta y un (51) cargos distribuidos con el siguiente tipo de vinculación:

NÚMERO	NIVEL	DENOMINACIÓN DEL CARGO	TIPO DE VINCULACIÓN	CANTIDAD
1	DIRECTIVO	ALCALDE	Elección Popular	1
2	DIRECTIVO	DIRECTORA UMATA/ SECRETARIOS	Libre Nombramiento Y Remoción	7

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

3	DIRECTIVO	ASESOR	Periodo fijo	1
4	PROFESIONAL	COMISARIO DE FAMILIA	Carrera Administrativa	1
5	PROFESIONAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Carrera Administrativa	3
6	TECNICO	INSPECTOR DE POLICIA	Provisionalidad	1
7	TECNICO	TECNICO OPERATIVO	Carrera Administrativa	1
8	TECNICO	TECNICO ADMINISTRATIVO	Carrera Administrativa	3
9	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Provisionalidad	2
10	ASISTENCIAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Carrera Administrativa	4
11	ASISTENCIAL	SECRETARIA EJECUTIVA DEL DESPACHO DEL ALCALDE	Carrera Administrativa	1
12	ASISTENCIAL	SECRETARIA	Carrera Administrativa	6
13	ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Carrera Administrativa	6
14	ASISTENCIAL	AYUDANTE	Provisionalidad	1
15	ASISTENCIAL	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	Provisionalidad	2
16	ASISTENCIAL	AYUDANTE	Carrera Administrativa	1
17	ASISTENCIAL	CELADOR	Carrera Administrativa	1
18	ASISTENCIAL	CELADOR	Provisionalidad	1
19	ASISTENCIAL	CONDUCTOR	Libre Nombramiento Y Remoción	1
20	ASISTENCIAL	CONDUCTOR	Provisionalidad	1
21	ASISTENCIAL	OPERARIO CALIFICADO	Carrera Administrativa	1
22	N/A	TRABAJADOR OFICIAL	Trabajador Oficial	5

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Para lograr el alcance del objeto del presente proceso contractual, el contratista debe cumplir con cada una de las siguientes actividades teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio, así:

ITEM	TIPO DE EXAMEN	DESCRIPCIÓN	POBLACIÓN
1	Examen médico ocupacional con énfasis OSTEOMUSCULAR	Examen Médico Ocupacional – énfasis osteomioarticular. Es una evaluación médica completa que comprende aspectos desde la anamnesis hasta hallazgos encontrados en el examen físico y los datos aportados por los paraclínicos, con el objetivo de analizar si el trabajador se encuentra en condiciones para desempeñar la labor propuesta procurando en primer lugar el bienestar del trabajador con miras a lograr la productividad de la empresa. Esta evaluación es llevada a cabo con base en el panorama de factores de riesgo existente para cada cargo en particular siguiendo los lineamientos de la ley ocupacional en Colombia. Realizado por Médico especialista en Salud ocupacional con licencia.	Servidores públicos (51)
2	Visiometría	Visiometría: Es la valoración que realiza un profesional Optómetra, a través de acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y corrección de defectos refractivos, acomodativos, musculares y enfermedades del segmento anterior. También se ocupa del diseño, cálculo, adaptación y control de lentes de contacto y lentes oftálmicas Realizado por optómetra	Servidores públicos (51)
3	Audiometría	Audiometría Tamiz. La Audiometría es una prueba que nos permite valorar la capacidad auditiva en primera instancia. Establece el mínimo nivel de intensidad sonora que es percibido por el paciente (umbral auditivo). Esta prueba evalúa solo la vía aérea y ósea, en las frecuencias de 250, 500, 1000, 2000, 3000, 4000, 6000 y 8000 Hz. El objetivo principal es detectar oportunamente posibles pérdidas auditivas, con el fin de prevenir y evitar su progresión cuanto ya esté presente. Realizado por fonoaudiólogo	Servidores públicos (51)
4	Vacuna influenza	Vacuna Influenza. Vacuna Administrada por Auxiliar de laboratorio/ auxiliar de enfermería. **Previene la infección** por los tipos de virus de	Servidores públicos (40)

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

		influenza más comunes de cada temporada (el virus cambia cada año, por eso la vacuna también). **Reduce la gravedad** de la enfermedad si llegas a contagiarte. **Disminuye el riesgo de complicaciones graves**, como neumonía, hospitalización o incluso la muerte, especialmente en personas vulnerables	
5	TOXOIDE	Vacuna Toxoide diftérico La toxina tetánica es una vacuna utilizada en el manejo y tratamiento del tétanos. Pertenece a la clase de medicamentos vacunales. Esta actividad revisa las indicaciones, el mecanismo de acción y las contraindicaciones de la toxina tetánica como un valioso agente en la inmunización contra el tétanos y la profilaxis de heridas. Se destacará el mecanismo de acción, el perfil de eventos adversos y otros factores clave, como la administración y los efectos adversos, relevantes para los miembros del equipo de atención médica que tratan a pacientes con tétanos	Servidores públicos (25)
6	Vacuna Hepatitis B (3 dosis)	Vacuna Hepatitis B (3 dosis)	Servidores públicos (3)
7	Espirometría	Espirometría Curva F/V Estudio rápido e indoloro en el cual se utiliza un dispositivo manual denominado "espirómetro" para medir la cantidad de aire que pueden retener los pulmones de una persona (volumen de aire) y la velocidad de las inhalaciones y las exhalaciones durante la respiración (velocidad del flujo de aire). Realizado por enfermera	Servidores públicos (13)
8	Cuadro Hemático	Cuadro Hemático Prueba realizada por Bacteriología /enfermera, El cuadro hemático es un examen de laboratorio que se ordena con frecuencia. Es un conjunto de exámenes que sirven para medir algunas de las diferentes partes de la sangre. La sangre está compuesta por los eritrocitos (glóbulos rojos), los leucocitos (glóbulos blancos), las plaquetas y el plasma. La parte principal de Los glóbulos rojos es la hemoglobina. La hemoglobina contiene oxígeno y hierro. Los glóbulos rojos llevan la hemoglobina a las células del cuerpo y eliminan los desechos como el dióxido de carbono. Los glóbulos blancos son los encargados de	Servidores públicos (51)

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

		combatir las infecciones. Existen distintas clases de glóbulos blancos. Las cantidades de cada clase de glóbulos blancos ayudan a que los médicos decidan el tratamiento de las infecciones. Las plaquetas, el plasma y otras proteínas en la sangre ayudan a coagular su sangre cuando usted se corta o lesiona Condiciones Paciente: requiere ayuno	
9	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Frotis Faringeo – Coprológico – KOH	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Frotis Faríngeo – Coprológico – KOH Los exámenes de frotis faríngeo, coprológico y KOH para manipuladores de alimentos sirven para detectar infecciones bacterianas o de hongos que podrían transmitirse a través de los alimentos. El frotis faríngeo examina la garganta, el coprológico analiza las heces y el KOH de uñas busca hongos en las uñas, que se encuentran como parte de los exámenes de salud ocupacional para garantizar la inocuidad alimentaria	Servidores públicos (1)
10	Glicemia	Glicemia. Prueba realizada por Bacteriología /enfermera, Medición de glucosa en la sangre, se solicita para determinar trastornos en el metabolismo de los carbohidratos. Determinante en la exposición a trabajo de alturas y conducción.	Servidores públicos (51)
11	Batería de Riesgo Psicosocial (Todas las fases).	Batería de Riesgo Psicosocial (Todas las fases). Primera Fase Sensibilización y Aplicación. Se realiza una charla de inducción a los trabajadores acerca del objetivo, el contenido y el manejo de la información de las Baterías de Factores de Riesgo Psicosocial BFRP*. Orientación en el diligenciamiento del consentimiento informado. Entrega de los cuadernillos y acompañamiento durante el diligenciamiento de la Batería de Riesgo Psicosocial. Tabulación. A través de proveedor se contrata la digitación de las Baterías de Factores de Riesgo Psicosocial (4 cuadernillos por trabajador) Socialización de resultados de Batería de Factores de Riesgo Psicosocial a Directivas / administrativos de la organización y/o actores implicados (COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Representantes de Trabajadores, entre otros) Corresponde a la primera fase; para priorizar los factores de riesgo psicosocial.• Segunda Faseo Diseño SVE-FRP (Factor de Riesgo Psicosocial).	Servidores públicos (51)

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

		Elaboración del diseño del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Psicosocial. SVE-RP de acuerdo a hallazgos del informe. o Implementación SVE-FRP (Factor de Riesgo Psicosocial). Desarrollo de las estrategias, actividades y campañas plasmadas en el SVE-RP (Comité de convivencia, estrés laboral, relaciones interpersonales, liderazgo, comunicación, entre otras).Tercer Fase Estrategias de Intervención. Charlas, campañas y boletines informativos acorde con la priorización de los factores de riesgo, consta de seis sesiones (06 horas)	
12	CLIMA LABORAL	Clima Laboral. La encuesta de Clima Laboral permitirá medir el nivel de satisfacción del personal en general, y en el caso de la motivación se requiere de un trabajo de profundización con cada uno de los colaboradores y desde el inicio de sus labores en la Administración, conociendo que aspectos son los que lo motivan. Un tema importante en la medición del clima laboral es saber diferenciar la satisfacción y la motivación, que son dos conceptos frecuentemente utilizados como sinónimos, pero que implican temáticas distintas y estrategias de gestión diferenciadas. El hecho de estar satisfecho no asegura que la persona se encuentre motivada, pero ciertamente si te encuentras motivado es un signo de que estás satisfecho. La satisfacción puede disminuir el ausentismo en el trabajo, debido a que los colaboradores se sienten satisfechos con la labor que desempeñan, en el caso de la motivación hace que los colaboradores lleguen más allá de solo disminuir el ausentismo, sino que le ponen empeño a las labores que realizan, pudiendo dar más de lo solicitado. Entrega de resultados bajo documento físico y digital, diagnóstico de condiciones.	Servidores públicos (51)
13	Valoración Psicosensometricos.	Valoración Psicosensometricos. La Evaluación Psicosensometricos incluye pruebas de coordinación, reflejos y percepción de objetos en movimiento. El resultado de la evaluación Psicosensometricos genera un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz que es un documento expedido y suscrito por un médico en representación de un Centro de Reconocimiento de Conductores, mediante el cual se certifica ante las autoridades de tránsito, que el aspirante posee la aptitud física, mental y	Servidores públicos (11)

		de coordinación motriz adecuada a las exigencias que se requieren para conducir un vehículo automotor. Este examen consiste en la evaluación del conductor en: 1. Capacidad mental y de coordinación motriz a). Capacidad mental. Capacidad que tiene el aspirante de responder a un estímulo como resultado de un proceso cerebral producto del aprendizaje, de forma que se encuentre en condiciones de relacionarse con su entorno, mantener el sentido de la realidad, de la orientación temporo-espacial, de la comprensión y discernimiento para la construcción de pensamiento lógico, y b). Coordinación integral motriz. Destreza del candidato para ejecutar acciones precisas y rápidas utilizando la visión, la audición y los miembros superiores y/o inferiores en forma simultánea. Incluye la coordinación manual, bimanual y la coordinación entre la aceleración y el frenado. 2. Capacidad de visión. Condiciones de visión del individuo son las mínimas para conducir un vehículo automotor de manera segura. 3. Capacidad auditiva. Determina los niveles mínimos de audición que tiene la persona en cada uno de los oídos y su orientación auditiva. 4. Capacidad física general. Una vez efectuadas las pruebas anteriores, el candidato deberá someterse a una evaluación de medicina general, en la que además de las pruebas físicas generales, el profesional de la salud indagará al solicitante, ayudado con una entrevista estructurada, sobre su historial médico o diagnóstico clínico. 5. Realizado por grupo interdisciplinario de profesionales en optometría, fonoaudiología, psicología y medicina general o interna.	

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la mínima cuantía contemplada en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al valor del presupuesto oficial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Chocontá realizó el correspondiente estudio del mercado con el fin de analizar las condiciones de oferta, demanda, precios, disponibilidad de proveedores y mecanismos de contratación aplicables al objeto del proceso, con el propósito de determinar la modalidad de selección más adecuada, garantizando los principios de economía, transparencia, planeación y selección objetiva.

El estudio del mercado permitió establecer que el objeto contractual consistente en el suministro de servicios de los exámenes medico ocupacionales con énfasis en osteomuscular, audiometrías, Optometría, vacunación, laboratorios, exámenes psicosensometricos para los conductores, batería Psicosocial y clima laboral para los Funcionarios de la Alcaldía Municipal de Choconta, estos exámenes deben realizarse dentro de las Instalaciones de la Alcaldía, se debe garantizar que los Profesionales deben ser especialistas con Licencia Vigente en Salud Ocupacional de acuerdo a la Resolución 1843 de 2025.

Como parte del análisis previo y en atención a la obligatoriedad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a verificar si los bienes y servicios requeridos se encuentran cobijados por un Acuerdo Marco de Precios, para lo cual se consultó la información publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios.

Como resultado de dicha verificación, se constató que no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que cubra de manera integral y específica el objeto del presente proceso contractual, en particular en lo relacionado con los exámenes medico ocupacionales,

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Psicosensometricos, batería y clima laboral, razón por la cual no resulta obligatoria la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Adicionalmente, el estudio del mercado evidenció la existencia de pluralidad de oferentes en el ámbito local y regional, con capacidad técnica y financiera para ejecutar el objeto contractual, así como rangos de precios acordes con las condiciones del mercado, lo que permite a la Entidad adelantar un proceso de selección competitivo que garantice la escogencia de la oferta más favorable para los intereses del municipio.

En virtud de lo anterior, y considerando la naturaleza del objeto contractual, la inexistencia de Acuerdo Marco de Precios aplicable, el análisis de precios de mercado y el valor estimado del contrato, la Alcaldía Municipal de Chocontá determina que la modalidad de selección procedente será la Mínima Cuantía, según corresponda conforme a los topes legales vigentes para la respectiva vigencia fiscal, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La modalidad seleccionada garantiza el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, permite la participación de los interesados, asegura la transparencia del proceso y contribuye a la correcta administración de los recursos públicos, en concordancia con los fines del Estado y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ ($ 32.594.310) PESOS M/CTE**, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al objeto contractual ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÒN DE LOS EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES QUE SERAN REALIZADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA"*.** Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000324 del 19 de febrero de 2026.

La metodología adoptada para la determinación del valor estimado del contrato de mínima cuantía cuyo objeto corresponde a la: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÒN DE LOS EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES QUE SERAN REALIZADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA"*,** se fundamentó en un estudio de mercado realizado mediante la solicitud y análisis de cotizaciones directas a proveedores idóneos del sector, en atención a la necesidad previamente identificada por la entidad territorial.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

En desarrollo de dicho estudio, se efectuó un análisis comparativo de las ofertas recibidas, verificando criterios de idoneidad, experiencia, capacidad técnica y cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como la correspondencia de los valores ofertados con las condiciones técnicas requeridas. Posteriormente, se procedió a establecer el promedio aritmético de las cotizaciones válidas, con el fin de determinar un valor de referencia objetivo, razonable y acorde con los precios del mercado.

Como resultado de lo anterior, se estimó como valor total del contrato la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($32.594.310) M/CTE**, conforme se detalla a continuación:

ITEM	TIPO DE EXAMEN	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIT	CEROSTRES IPS		IPS EXISALUD		SERVICIOS INTEGRALES DE MEDICINA LABORAL IPS		PROMEDIO
					TOTAL	UNIT	TOTAL	UNIT	TOTAL		TOTAL PROMEDIO
1	Examen médico ocupacional con énfasis OSTEOMUSCULAR	Examen Médico Ocupacional – énfasis osteomioarticular. Es una evaluación médica completa que comprende aspectos desde la anamnesis hasta hallazgos encontrados en el examen físico y los datos aportados por los paraclínicos, con el objetivo de analizar si el trabajador se encuentra en condiciones para desempeñar la labor propuesta procurando en primer lugar el bienestar del trabajador con miras a lograr la productividad de la empresa. Esta evaluación es llevada a cabo con base en el panorama de factores de riesgo existente para cada cargo en particular siguiendo los lineamientos de la ley ocupacional en Colombia. Realizado por Médico especialista en Salud ocupacional con licencia.	51	$ 65.000	$ 3.315.000	$ 60.450	$ 3.082.950	$ 59.800	$ 3.049.800	$ 3.149.250	
2	Visiometría	Visiometría: Es la valoración que realiza un profesional Optómetra, a través de acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y corrección de defectos refractivos, acomodativos, musculares y enfermedades del segmento anterior. También se ocupa del diseño, cálculo, adaptación y control de lentes de contacto y lentes oftálmicas Realizado por optómetra	51	$ 39.000	$ 1.989.000	$ 37.440	$ 1.909.440	$ 33.800	$ 1.723.800	$ 1.874.080	

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

3	Audiometría	Audiometría Tamiz. La Audiometría es una prueba que nos permite valorar la capacidad auditiva en primera instancia. Establece el mínimo nivel de intensidad sonora que es percibido por el paciente (umbral auditivo). Esta prueba evalúa solo la vía aérea y ósea, en las frecuencias de 250, 500, 1000, 2000, 3000, 4000, 6000 y 8000 Hz. El objetivo principal es detectar oportunamente posibles pérdidas auditivas, con el fin de prevenir y evitar su progresión cuanto ya esté presente. Realizado por fonoaudiólogo	51	$ 41.600	$ 2.121.600	$ 40.950	$ 2.088.450	$ 37.700	$ 1.922.700	$ 2.044.250
4	Vacuna influenza	Vacuna Influenza. Vacuna Administrada por Auxiliar de laboratorio/ auxiliar de enfermería. Previene la infección por los tipos de virus de influenza más comunes de cada temporada (el virus cambia cada año, por eso la vacuna también). Reduce la gravedad de la enfermedad si llegas a contagiarte. Disminuye el riesgo de complicaciones graves, como neumonía, hospitalización o incluso la muerte, especialmente en personas vulnerables	40	$ 130.000	$ 5.200.000	$ 129.870	$ 5.194.800	$ 123.500	$ 4.940.000	$ 5.111.600
5	TOXOIDE	Vacuna Toxoide diftérico La toxina tetánica es una vacuna utilizada en el manejo y tratamiento del tétanos. Pertenece a la clase de medicamentos vacunales. Esta actividad revisa las indicaciones, el mecanismo de acción y las contraindicaciones de la toxina tetánica como un valioso agente en la inmunización contra el tétanos y la profilaxis de heridas. Se destacará el mecanismo de acción, el perfil de eventos adversos y otros factores clave, como la administración y los efectos adversos, relevantes para los miembros del equipo de atención médica que tratan a pacientes con tétanos	25	$ 58.500	$ 1.462.500	$ 56.160	$ 1.404.000	$ 51.740	$ 1.293.500	$ 1.386.667
6	Vacuna Hepatitis B (3 dosis)	Vacuna Hepatitis B (3 dosis)	3	$ 299.000	$ 897.000	$ 300.820	$ 902.460	$ 296.400	$ 889.200	$ 896.220
7	Espirometría	Espirometría Curva F/V Estudio rápido e indoloro en el cual se utiliza un dispositivo manual denominado	13	$ 39.	$ 507.000	$ 40.950	$ 532.350	$ 34.710	$ 451.230	$ 496.860

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

		"espirómetro" para medir la cantidad de aire que pueden retener los pulmones de una persona (volumen de aire) y la velocidad de las inhalaciones y las exhalaciones durante la respiración (velocidad del flujo de aire). Realizado por enfermera		000						
8	Cuadro Hemático	Cuadro Hemático Prueba realizada por Bacteriología /enfermera, El cuadro hemático es un examen de laboratorio que se ordena con frecuencia. Es un conjunto de exámenes que sirven para medir algunas de las diferentes partes de la sangre. La sangre está compuesta por los eritrocitos (glóbulos rojos), los leucocitos (glóbulos blancos), las plaquetas y el plasma. La parte principal de Los glóbulos rojos es la hemoglobina. La hemoglobina contiene oxígeno y hierro. Los glóbulos rojos llevan la hemoglobina a las células del cuerpo y eliminan los desechos como el dióxido de carbono. Los glóbulos blancos son los encargados de combatir las infecciones. Existen distintas clases de glóbulos blancos. Las cantidades de cada clase de glóbulos blancos ayudan a que los médicos decidan el tratamiento de las infecciones. Las plaquetas, el plasma y otras proteínas en la sangre ayudan a coagular su sangre cuando usted se corta o lesiona Condiciones Paciente: requiere ayuno	51	$ 23.400	$ 1.193.400	$ 22.880	$ 1.166.880	$ 20.670	$ 1.054.170	$ 1.138.150
9	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Frotis Faringeo – Coprológico – KOH	mANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Frotis Faríngeo – Coprológico – KOH Los exámenes de frotis faríngeo, coprológico y KOH para manipuladores de alimentos sirven para detectar infecciones bacterianas o de hongos que podrían transmitirse a través de los alimentos. El frotis faríngeo examina la garganta, el coprológico analiza las heces y el KOH de uñas busca hongos en las uñas, que se encuentran como parte de los exámenes de salud ocupacional para garantizar la inocuidad alimentaria	1	$ 48.100	$ 48.100	$ 47.061	$ 47.061	$ 44.103	$ 44.103	$ 46.421

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

10	Glicemia	Glicemia. Prueba realizada por Bacteriología /enfermera, Medición de glucosa en la sangre, se solicita para determinar trastornos en el metabolismo de los carbohidratos. Determinante en la exposición a trabajo de alturas y conducción	51	$ 19.500	$ 994.500	$ 18.720	$ 954.720	$ 15.730	$ 802.230	$ 917.150
11	Batería de Riesgo Psicosocial (Todas las fases).	Batería de Riesgo Psicosocial (Todas las fases). **Primera Fase**: Sensibilización y Aplicación. Se realiza una charla de inducción a los trabajadores acerca del objetivo, el contenido y el manejo de la información de las Baterías de Factores de Riesgo Psicosocial BFRP*. **Segunda Fase:** Orientación en el diligenciamiento del consentimiento informado. Entrega de los cuadernillos y acompañamiento durante el diligenciamiento de la Batería de Riesgo Psicosocial. Tabulación. A través de proveedor se contrata la digitación de las Baterías de Factores de Riesgo Psicosocial (4 cuadernillos por trabajador) Socialización de resultados de Batería de Factores de Riesgo Psicosocial a Directivas / administrativos de la organización y/o actores implicados (COPASST, Comité de Convivencia Laboral, Representantes de Trabajadores, entre otros) Corresponde a la primera fase; para priorizar los factores de riesgo psicosocial.• Segunda Faseo Diseño SVE-FRP (Factor de Riesgo Psicosocial). Elaboración del diseño del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Riesgo Psicosocial. SVE-RP de acuerdo a hallazgos del informe. o Implementación SVE-FRP (Factor de Riesgo Psicosocial). Desarrollo de las estrategias, actividades y campañas plasmadas en el SVE-RP (Comité de convivencia, estrés laboral, relaciones interpersonales, liderazgo, comunicación, entre otras). **Tercera Fase** Estrategias de Intervención. Charlas, campañas y boletines informativos acorde con la priorización de los factores de riesgo, consta de seis sesiones de una hora para un total de seis horas.	51	$ 159.900	$ 8.154.900	$ 159.380	$ 8.128.380	$ 154.867	$ 7.898.217	$ 8.060.499

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

12	CLIMA LABORAL	Clima Laboral. La encuesta de Clima Laboral permitirá medir el nivel de satisfacción del personal en general, y en el caso de la motivación se requiere de un trabajo de profundización con cada uno de los colaboradores y desde el inicio de sus labores en la Administración, conociendo que aspectos son los que lo motivan. Un tema importante en la medición del clima laboral es saber diferenciar la satisfacción y la motivación, que son dos conceptos frecuentemente utilizados como sinónimos, pero que implican temáticas distintas y estrategias de gestión diferenciadas. El hecho de estar satisfecho no asegura que la persona se encuentre motivada, pero ciertamente si te encuentras motivado es un signo de que estás satisfecho. La satisfacción puede disminuir el ausentismo en el trabajo, debido a que los colaboradores se sienten satisfechos con la labor que desempeñan, en el caso de la motivación hace que los colaboradores lleguen más allá de solo disminuir el ausentismo, sino que le ponen empeño a las labores que realizan, pudiendo dar más de lo solicitado. Entrega de resultados bajo documento físico y digital, diagnóstico de condiciones.	51	$ 97.500	$ 4.972.500	$ 97.110	$ 4.952.610	$ 115.570	$ 5.894.070	$ 5.273.060	
13	Valoración Psicosensometricos.	Valoración Psicosensometricos. La Evaluación Psicosensometricos incluye pruebas de coordinación, reflejos y percepción de objetos en movimiento. El resultado de la evaluación Psicosensometricos genera un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz que es un documento expedido y suscrito por un médico en representación de un Centro de Reconocimiento de Conductores, mediante el cual se certifica ante las autoridades de tránsito, que el aspirante posee la aptitud física, mental y de coordinación motriz adecuada a las exigencias que se requieren para conducir un vehículo automotor. Este examen consiste en la evaluación del conductor en: 1. Capacidad mental y de coordinación motriz a). Capacidad mental. Capacidad que tiene el aspirante de responder a un estímulo como resultado de un proceso cerebral	11	$ 201.500	$ 2.216.500	$ 200.668	$ 2.207.348	$ 197.860	$ 2.176.460	$ 2.200.103	

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

		producto del aprendizaje, de forma que se encuentre en condiciones de relacionarse con su entorno, mantener el sentido de la realidad, de la orientación temporo-espacial, de la comprensión y discernimiento para la construcción de pensamiento lógico, y b). Coordinación integral motriz. Destreza del candidato para ejecutar acciones precisas y rápidas utilizando la visión, la audición y los miembros superiores y/o inferiores en forma simultánea. Incluye la coordinación manual, bimanual y la coordinación entre la aceleración y el frenado. 2. Capacidad de visión. Condiciones de visión del individuo son las mínimas para conducir un vehículo automotor de manera segura. 3. Capacidad auditiva. Determina los niveles mínimos de audición que tiene la persona en cada uno de los oídos y su orientación auditiva. 4. Capacidad física general. Una vez efectuadas las pruebas anteriores, el candidato deberá someterse a una evaluación de medicina general, en la que además de las pruebas físicas generales, el profesional de la salud indagará al solicitante, ayudado con una entre¬vista estructurada, sobre su historial médico o diagnóstico clínico. 5. Realizado por grupo interdisciplinario de profesionales en optometría, fonoaudiología, psicología y medicina general o interna.									
					$33.072.000		$32.571.449		$32.139.480	**$32.594.310**	

Nota: Los exámenes médicos ocupacionales anteriormente descritos, deben realizarse en el Municipio de Chocontá.

No obstante, lo anterior, el valor del contrato será hasta **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($32.594.310) M/CTE** y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

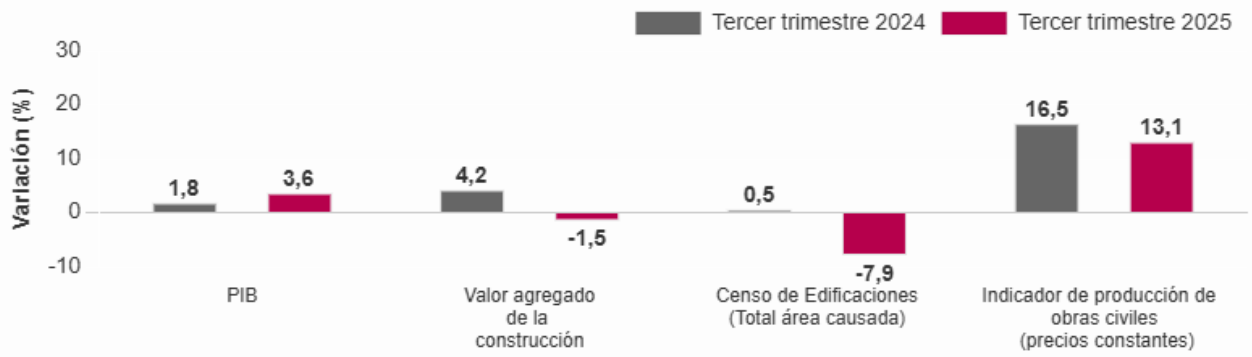
Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el municipio de Chocontá, requiere la celebración del proceso de selección de Mínima cuantía.

Proyección sectorial: PIB edificador 2025

El PIB edificador en Colombia proyecta una recuperación en 2025 tras la crisis de 2023-2024, con un crecimiento esperado de las ventas de vivienda cercano al 11% o incluso hasta el 14% en segmentos específicos, impulsado por menores tasas de interés y mayor confianza. Las iniciaciones de viviendas, especialmente las de interés social (VIS), muestran una tendencia de repunte significativo hacia mediados de 2025.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
Tercer trimestre (2024-2025P)



Fuente: DANE,IEAC
P: cifras provisionales

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Coyuntura

El Banco de la República destacó en sus informes de inicio de 2026 que, Durante 2025 la inflación total anual (5,1 %) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3 %, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2 %). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3 % después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3 % en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

1. ANALISIS DEL MERCADO

La inflación del sector salud en Colombia cerró 2025 por encima de la inflación general (IPC), y esa diferencia es un insumo duro para entender la capacidad real de compra de la UPC 2026, el precio de los contratos de salud 2026 (Circular 046 de 2025) y el comportamiento de las tarifas SOAT 2026 indexadas a la UVB 2026. Cuando el IPC general 2025 crece 5,10% y la inflación del sector salud 2025 llega a 7,20%, el sistema puede “cumplir porcentajes” y, aun así, perder poder de compra en la operación real

El DANE reportó una inflación en Colombia para el 2025 (IPC total anual) de 5,10% en 2025 y una variación mensual de 0,27% en diciembre.

En el detalle de la inflación 2025 para Colombia por divisiones, el mismo informe muestra que el año estuvo explicado, en contribución, principalmente por:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles: 1,48 puntos porcentuales (p.p.)
- Alimentos y bebidas no alcohólicas: 0,95 p.p.
- Restaurantes y hoteles: 0,87 p.p.
- Transporte: 0,72 p.p.

Esta composición es clave para el sector salud por dos razones. Primero, porque buena parte de la cadena sanitaria comparte presiones de costo con esas divisiones (energía, logística, alimentación institucional, transporte asistencial y no asistencial). Segundo, porque el IPC general 2025 se convierte en “referente cultural” de negociación, aun cuando no representa el comportamiento real del costo sanitario, que tiene su propia dinámica.

1.1. Aspectos del Mercado

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total

Variación y contribución anual por divisiones de gasto En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1. Aspectos técnicos

Para lograr el alcance del objeto del presente proceso contractual, el contratista debe cumplir con cada una de las siguientes actividades teniendo en cuenta las especificaciones técnicas definidas en el presente estudio.

1.2. Aspectos económicos

Los aspectos económicos del sector salud en Colombia, según el DANE, muestran un crecimiento en ingresos de esquemas de salud (contributivo y subsidiado) a billones en 2024pr (17,9% más que en 2023p). Las actividades de salud humana crecieron un 4,8% en el cuarto trimestre de 2025, evidenciando un alto gasto en enfermedades crónicas.
De acuerdo con los resultados publicados por el DANE en materia de mercado laboral y estadísticas económicas, el sector salud en Colombia presenta las siguientes características relevantes para el análisis económico:
Participación en el empleo nacional
Las actividades relacionadas con atención en salud y servicios sociales representan un porcentaje significativo del empleo formal en el país, evidenciando estabilidad en la demanda de servicios asociados, incluyendo los servicios de salud ocupacional.
La tasa de ocupación nacional reportada por el DANE refleja que más del 50 % de la población en edad de trabajar se encuentra empleada, lo que implica una alta demanda potencial de servicios obligatorios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Coyuntura

La economía de Colombia cerró 2025 con un desempeño destacado en la región, registrando un crecimiento del PIB del 3,4 % anual, impulsado por una actividad interna robusta, especialmente en el tercer trimestre. Este resultado situó a Colombia como una de las

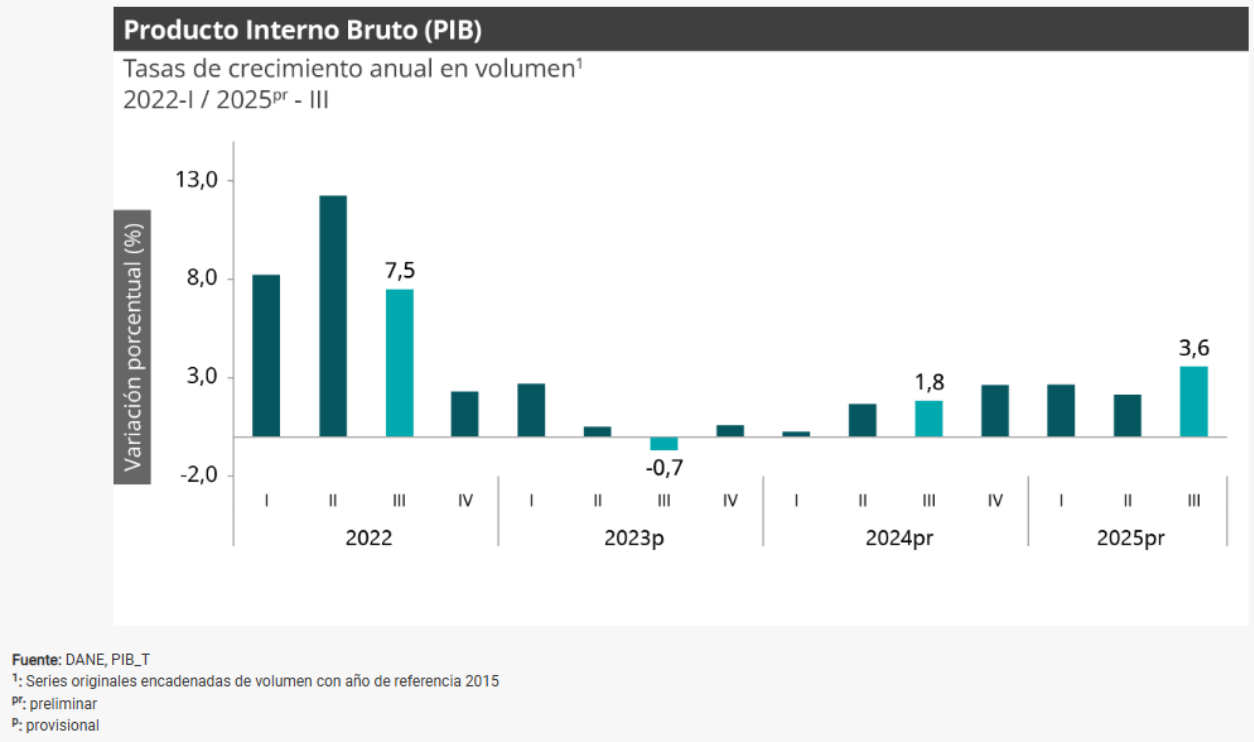
ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

economías con mejor rendimiento en América Latina en 2025, a pesar de las persistentes presiones inflacionarias.

- **Crecimiento del PIB:** El crecimiento del 3,4% anual se vio favorecido por sectores como la administración pública, defensa, educación y salud, junto con actividades artísticas, que mostraron un desempeño significativo.
- **Desempeño Trimestral:** La economía mostró resiliencia, con un crecimiento del 3,6% en el tercer trimestre, jalonado por el valor agregado en sectores de servicios y comercio.
- **Contexto Inflacionario:** A pesar del crecimiento, la inflación fue un factor relevante, cerrando el año alrededor del 5,1%.
- **Resultados Regionales:** El crecimiento de Colombia (3,4%) superó a otras economías latinoamericanas como Chile (1,6%) y México (0,7% en 2025).
- **Proyecciones:** Diferentes analistas ajustaron al alza sus expectativas hacia el cierre del año, reflejando una recuperación más rápida de lo inicialmente proyectado.

El panorama para 2026 indica una posible moderación debido a las presiones inflacionarias y la necesidad de ajuste en las finanzas públicas.



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

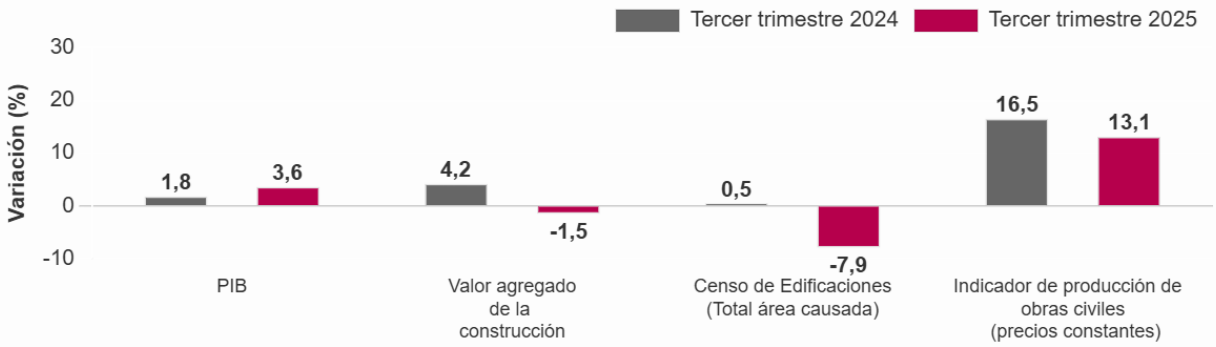
En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
Tercer trimestre (2024-2025ᵖ)



Fuente: DANE,IEAC
ᵖ: cifras provisionales

Insumos de Proyección

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

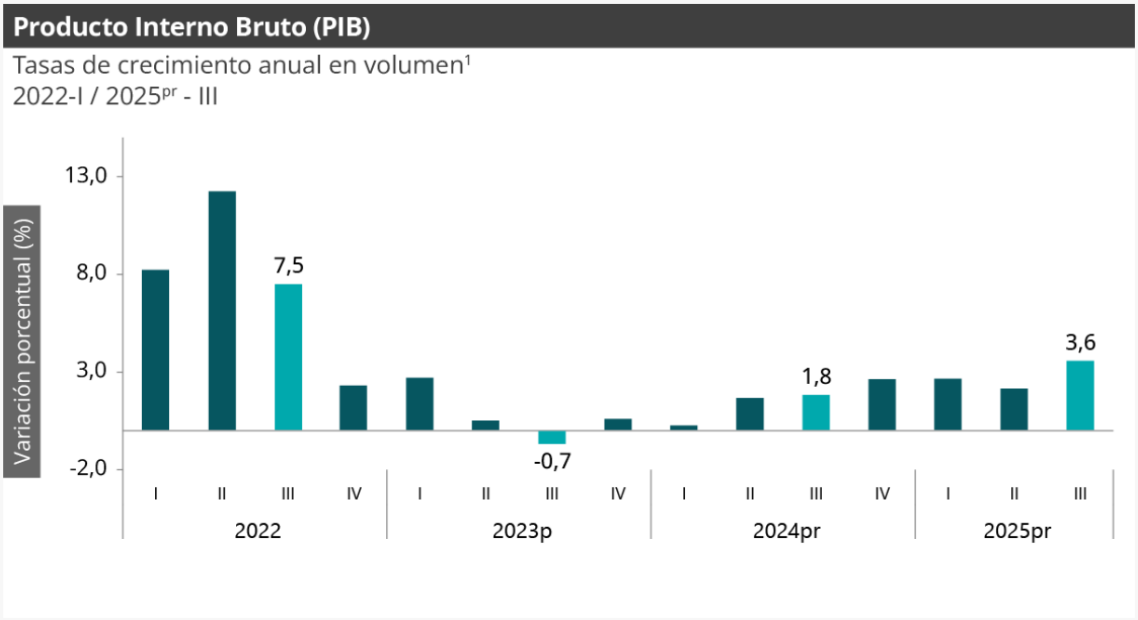
Fuente: DANE, IPC

El desarrollo, en sus prospectivas para 2023 y 2024, analizó los **riesgos y motores del crecimiento económico colombiano**, enfocándose en la alta inflación y choques externos en 2023, y una **recuperación más robusta en 2024** impulsada por la política monetaria menos restrictiva, sectores como servicios y agricultura, y la dinámica regional (Bogotá, Central, Pacífica liderando) frente a la dependencia minera (Caribe, Oriental, Amazonía). Para 2024, anticipó una **aceleración, pero con riesgos fiscales** y deterioro del balance primario, a pesar de mejores perspectivas para el crecimiento, con un PIB regional mixto y una contracción en el Caribe.

En 2024, la economía global creció un 3,2%, desacelerándose frente a 2023 (3,3%) en un entorno marcado por una política monetaria restrictiva, conflictos regionales y una mayor volatilidad en los mercados financieros. Para 2025, se proyecta que esta tendencia continúe, con un crecimiento del 3,1%, inferior al promedio histórico de 3,7%, reflejando un menor dinamismo en Estados Unidos y China, en un contexto de restricciones al comercio internacional e incertidumbre global. En línea con lo anterior, también se anticipa una desaceleración en el crecimiento de los socios comerciales de Colombia, que pasaría del 2,8% en 2024 al 2,5% en 2025, incorporando el efecto de las medidas arancelarias implementadas por Estados Unidos hacia algunos de sus socios comerciales.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Construcción

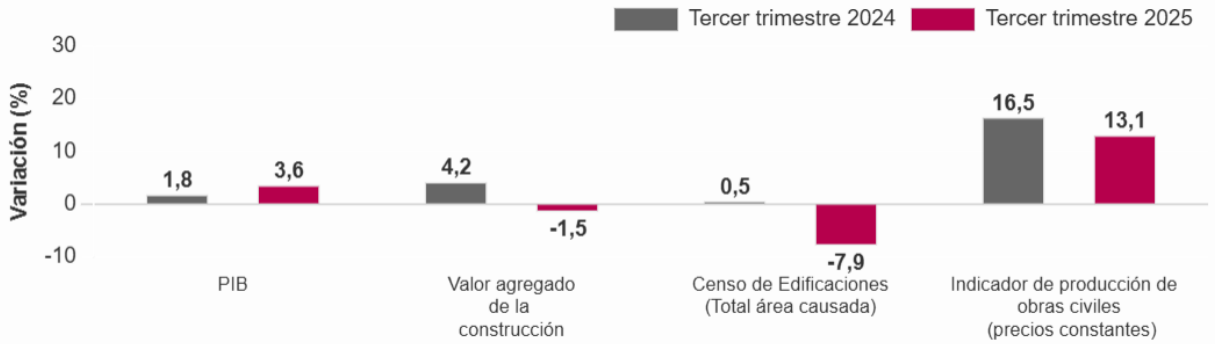
Para 2024 y 2025, el sector construcción en Colombia mostró tendencias mixtas, con **caídas en edificaciones y lanzamientos de vivienda** pero **fuertes impulsos en obras civiles** como minas y vías, mientras el **PIB total nacional tuvo crecimiento moderado**, impulsado por demanda interna, aunque el sector construcción ha tenido un desempeño más débil, con 2024 cerrando con contracción en edificaciones y 2025 mostrando recuperación parcial en obras civiles compensando caídas en vivienda, según datos del DANE y proyecciones de gremios.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
Tercer trimestre (2024-2025ᵖ)



Fuente: DANE,IEAC
P: cifras provisionales

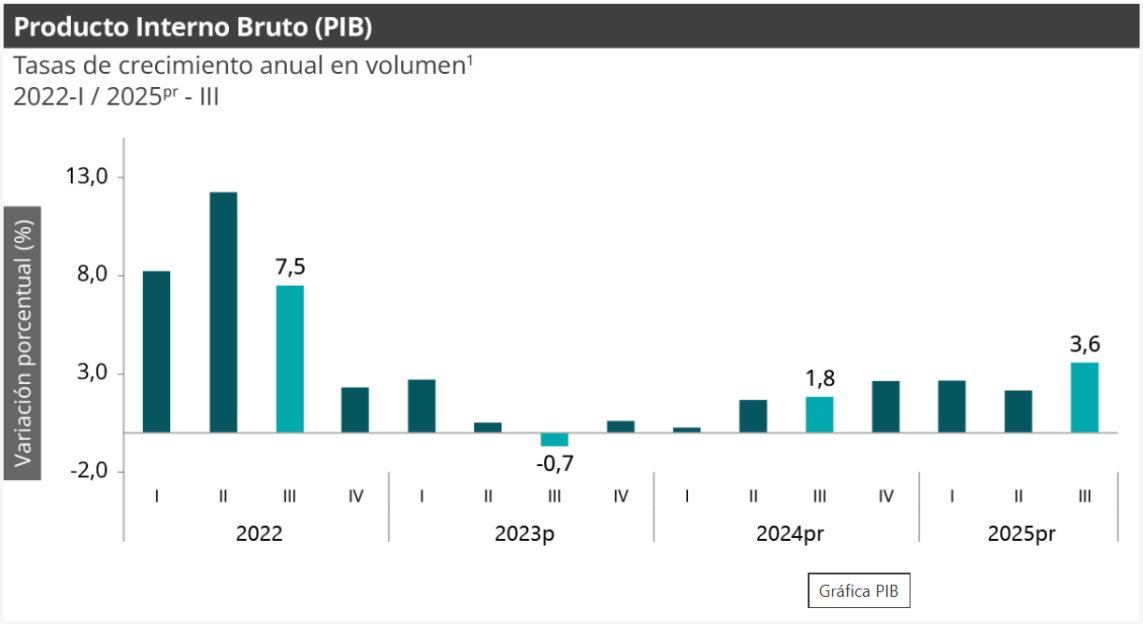
En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación en Colombia mostraron un **crecimiento robusto en 2024**, impulsado por eventos culturales y espectáculos, convirtiéndose en un motor clave para el PIB nacional, con aportes significativos al crecimiento económico y superando el crecimiento del PIB total, y aunque las cifras consolidadas para 2025 están en desarrollo, el sector se mantiene como un componente vital de la economía, mostrando una fuerte demanda y generando valor agregado en servicios de información, diseño, producción audiovisual y espectáculos en vivo, según datos del DANE, Findeter, y Fenalco.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

PIB-Oferta, Censo de Edificaciones, Estadísticas de concreto e Índice de Precios de Vivienda Usada (IPVU)

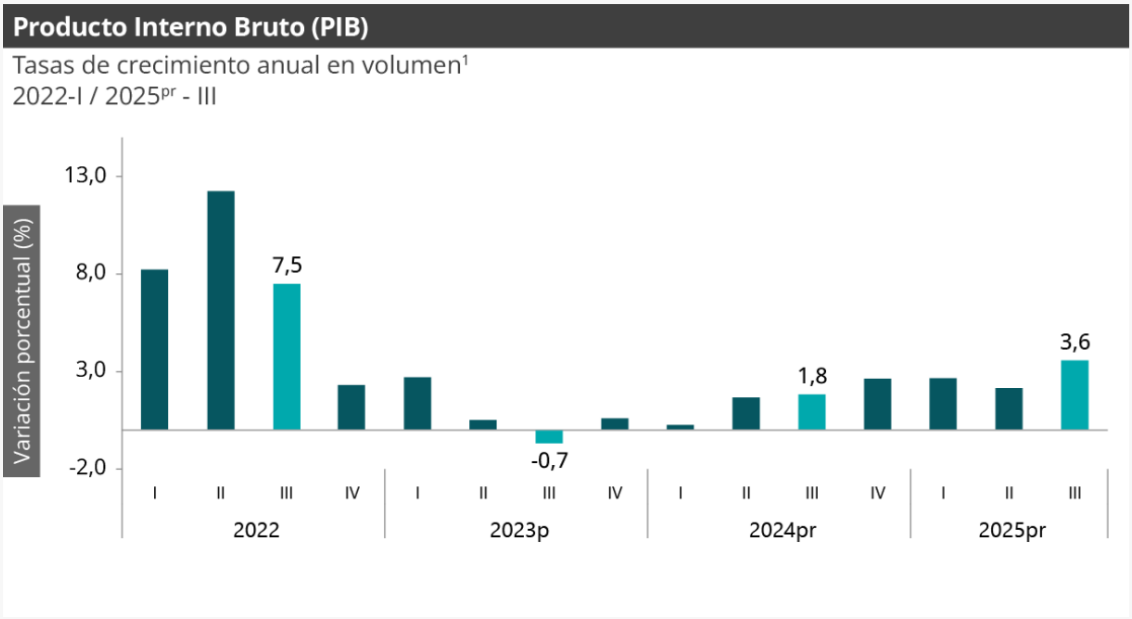
PIB desde el enfoque de la producción

Para Colombia, el PIB desde el enfoque de la producción en 2024 y 2025 muestra crecimiento impulsado por servicios (comercio, finanzas, etc.), mientras sectores como la construcción y minería han tenido variaciones negativas en trimestres de 2025, aunque la manufactura se recupera; las proyecciones y datos de 2025 (hasta T3) indican una desaceleración, con crecimiento anual en torno al 2.1%-2.7% para 2025, impulsado por la demanda interna y el consumo, según datos del DANE y análisis de entidades como BBVA.

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA

El servicio a adquirir por el Municipio de Chocontá toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

2.1. ADQUISIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

El Análisis de la demanda de servicios adquiridos por el Municipio en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP. el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercados, minuta del contrato, actas...)

ENTIDAD EJECUTORA	CONTRATO	OBJETO	CUANTIA	ESTADO
CHOCONTA, CUNDINAMARCA	CONTRATO N° 386 DE 2024	RESTACION DE SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DE LOS EXAMENES MEDICOS DE INGRESO, PERIODICOS Y DE EGRESO PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA	$21.022.900	LIQUIDADO
CHOCONTA, CUNDINAMARCA	CONTRATO N° 250-2021	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIN DE LOS EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES QUE SERAN REALIZADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA	$11.080.000	LIQUIDADO

2.2. **ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESO DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES**:

De otra parte, con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado el servicio contratación de servicios profesionales y especializados de exámenes médicos

ocupacionales para los funcionarios llevados a cabo en las diferentes alcaldías municipales, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.
La entidad adicionalmente realizó un análisis del sector teniendo en cuenta PROCESOS EJECUTADOS POR DIFERENTES ENTIDADES DE LA MISMA REGIÓN, ASÍ:

ENTIDAD EJECUTORA	CONTRATO	OBJETO	CUANTIA	ESTADO
MUNICIPIO DE TENJO	CONTRATO N° MC MC-012-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TENJO CUNDINAMARCA	$39,500,000	LIQUIDADO

3. ANALISIS DE LA OFERTA

La producción de obras civiles en Colombia ha mostrado un crecimiento sostenido durante el 2025, evidenciando un aumento interanual del 13,1% en el tercer trimestre (III-2025) según el DANE. Aunque los datos definitivos del IV trimestre 2025 (cierre de año) suelen publicarse en el primer trimestre del año siguiente (2026), la tendencia del año fue positiva, con un crecimiento del 3,8% en el I trimestre y 9,6% en el segundo.

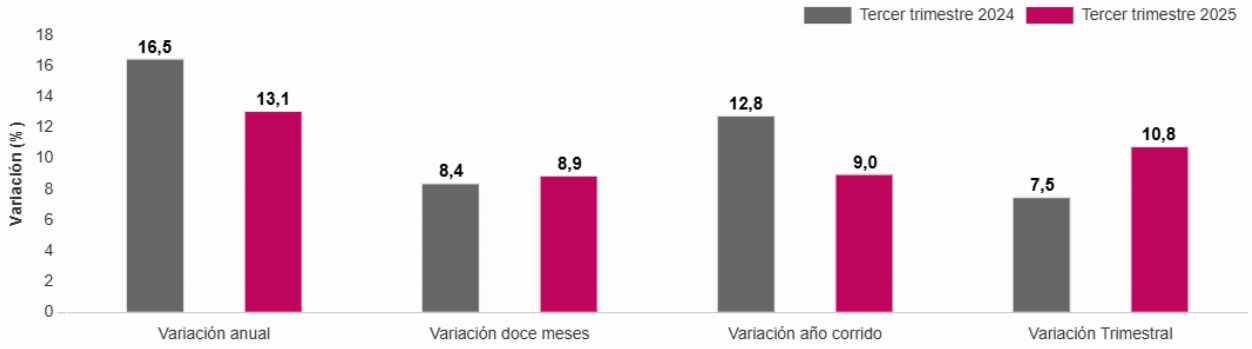
El crecimiento de 13,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al tercer trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 14,8% y aportó 7,0 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales, presentó un aumento de 21,3% y sumó 4,8 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil incrementó su producción en 21,8% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Variación anual, doce meses, año corrido y trimestral
Tercer trimestre (2024-2025)



Fuente: DANE, IPOC

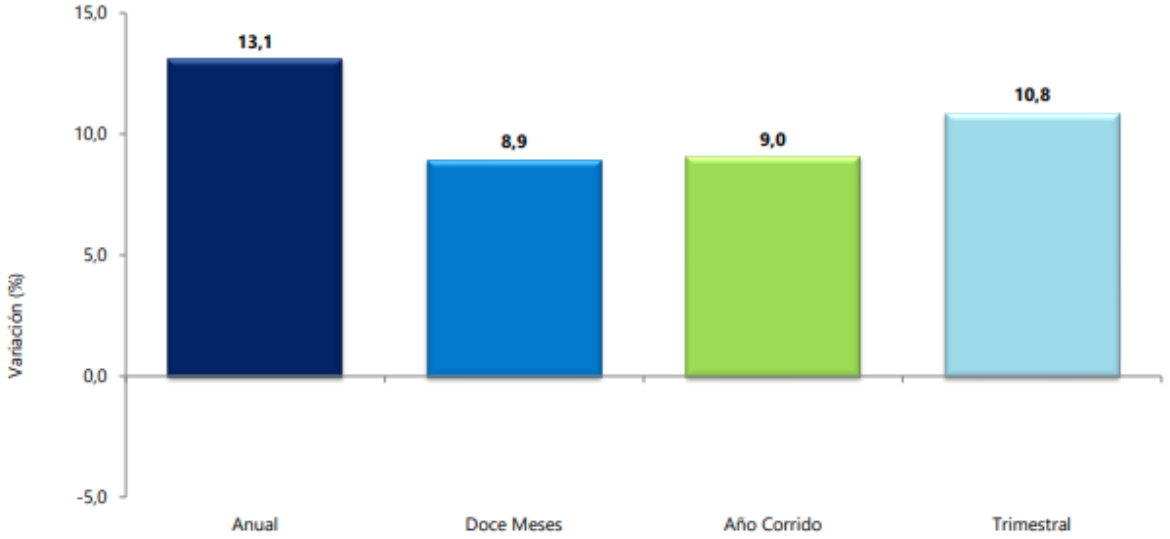
<u>Variación y contribución anual por tipo de construcción (IV trimestre 2025 Pr / IV trimestre 2024)</u>

Para el cierre de 2024, el sector construcción mostró un crecimiento del 5,8% con una contribución de 0,3 p.p. al valor agregado, impulsado principalmente por obras civiles (+13,4% y 0,2 p.p. de aporte) y una leve recuperación en edificaciones (residenciales y no residenciales) del 1,1%.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Gráfico 1. Variación anual, doce meses, año corrido y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
III trimestre de 2025Pr



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

La estimación de la producción a precios constantes corresponde a deflactar el IPOC a precios corrientes a partir del Índice de Costos de Obras Civiles (ICOCIV). (Para más información, remítase al final del presente documento a la sección “Nota metodológica – Cálculo Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC a precios constantes.”).

El crecimiento de 13,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al tercer trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 14,8% y aportó 7,0 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales, presentó un aumento de 21,3% y sumó 4,8 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil incrementó su producción en 21,8% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (13.1%).

Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (IV trimestre de 2025Pr / IV trimestre 2024).

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

La tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 10 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 5 subclases registraron descensos en su producción (Anexo A4).

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
III trimestre 2025[Pr] / III trimestre 2024

	Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	**13,1**	**13,1**	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	14,1	6,2	13,1
53213	Pistas de aterrizaje	157,9	0,4	0,9
53221	Puentes y carreteras elevadas	5,9	0,2	0,4
53222	Túneles	445,1	0,2	0,4
Total 530201	**Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles**	**14,8**	**7,0**	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-3,5	-0,2	-2,8
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	4,0	0,0	0,5
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-16,8	-0,1	-1,2
Total 530202	**Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)**	**-3,5**	**-0,3**	
53241	Tuberías de larga distancia	-42,2	-0,8	-6,6
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-3,1	-0,1	-0,9
53252	Cables locales y obras conexas	56,9	1,2	9,6
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-19,4	-0,9	-7,2
Total 530203	**Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas**	**-5,2**	**-0,6**	
53261	Construcciones en minas	34,8	3,2	14,1
53262	Centrales eléctricas	12,1	1,6	7,2
Total 530204	**Construcciones en minas y plantas industriales**	**21,3**	**4,8**	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	9,3	0,1	1,4
53290	Otras obras de ingeniería civil	24,0	2,1	20,3
Total 530205	**Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil**	**21,8**	**2,2**	

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 13,1% con respecto al tercer trimestre de 2024, está explicado por las subclases de la siguiente manera: En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación en su producción de 14,1% y sumó 6,2 p.p. a la variación anual total y 13,1 p.p. a la variación anual del grupo. Por su parte, pistas de aterrizaje presentó un incremento en su producción con respecto al III trimestre de 2024 en un 157,9% y aportó 0,4 p.p. a la variación anual total y 0,9 p.p. a la variación anual del grupo. En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos registró una disminución en su producción de 3,5% y restó 0,2 p.p. a la variación anual total y 2,8 p.p. a la variación anual del grupo a precios constantes; mientras que, sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones registró una variación de -16,8% y aportó -0,1 p.p. a la variación anual total y -1,2 p.p. a la variación anual del grupo.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($32.594.310) M/CTE,** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000324 de la vigencia fiscal 2026, con cargo al rubro "**Gastos de bienestar social y salud ocupacional"** La gestión institucional eficiente y transparente es clave para el buen funcionamiento del municipio. Este rubro se concentra en fortalecer el bienestar social y salud ocupacional de los funcionarios de la administración municipal y en la vigilancia del cumplimiento de los objetivos del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 - 2027 ***"POR UNA CHOCONTA EFICIENTE, AL SERVICIO DE LA GENTE".***

LÍNEA ESTRATÉGICA	**N/A**
SECTOR	**45- Gobierno Territorial**
PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	**N/A**
DESCRIPCIÓN META	**N/A**

6. REQUISITOS HABILITANTES

Tener en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 señaló que, para establecer los requisitos habilitantes del proceso de selección, se debe tener en cuenta lo siguiente:

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

a) El Riesgo del Proceso de Contratación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente estudio previo incorpora la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan incidir en la ejecución del contrato y en el equilibrio económico del mismo, entendidos estos como aquellos hechos futuros e inciertos, razonablemente previsibles conforme a la experiencia técnica y profesional de las partes, cuya materialización puede afectar la ecuación contractual.

En tal sentido, se identifican y analizan los riesgos que podrían impactar la carga económica y financiera del contrato, con el propósito de garantizar la adecuada gestión contractual y la satisfacción del interés general. Estos riesgos se clasifican conforme a los lineamientos del CONPES 3714 de 2011, comprendiendo, entre otros, riesgos económicos, financieros, operacionales, tecnológicos, ambientales, regulatorios, sociales o políticos y de la naturaleza, cuya evaluación se realiza con base en su probabilidad de ocurrencia y el impacto potencial, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con la distribución efectuada, el Contratista asume, desde la suscripción del contrato y durante toda su ejecución, los efectos favorables o desfavorables derivados de los riesgos propios de la actividad contractual, incluyendo variaciones en precios de mercado, tasa de cambio, condiciones de financiación, daños a bienes de su propiedad causados por terceros, así como cambios en componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, sin que haya lugar a reclamaciones o reconocimientos por parte del Municipio, salvo estipulación expresa en contrario.

Por su parte, el Municipio asume de manera exclusiva los riesgos expresamente señalados en el contrato, tales como los derivados de fuerza mayor o caso fortuito que generen daño emergente al Contratista, los efectos de nuevas disposiciones normativas aplicables al proyecto durante su ejecución y las variaciones en la legislación tributaria que modifiquen las condiciones existentes al momento de la presentación de la propuesta.

Finalmente, en el numeral 8 del presente estudio previo se desarrolla y desglosa con mayor precisión la matriz de riesgos, su tipificación, estimación, asignación y mecanismos de mitigación, constituyendo el soporte técnico y jurídico de la distribución aquí sintetizada.

b) El valor del contrato objeto del Proceso de Contratación.

El valor del contrato se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ ($ 32.594.310) PESOS M/CTE**, de la vigencia fiscal 2026, con cargo al objeto contractual ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÒN DE LOS EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES QUE SERAN REALIZADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA"*.**

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

c) El análisis del sector económico respectivo.

para su desarrollo y sustentación se tendrá en cuenta de manera integral el estudio efectuado en el numeral 4.1 ***"ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES"***, el cual contiene la caracterización técnica, jurídica y financiera del mercado objeto del proceso contractual, así como la identificación de los posibles oferentes y las condiciones de oferta y demanda existentes. Dicho análisis constituye el fundamento técnico y metodológico que permite determinar las dinámicas del sector, las condiciones de competencia y los factores que inciden en la estructuración del proceso, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

La Entidad efectuará una revisión integral de las condiciones de mercado y del perfil de quienes potencialmente podrían participar en el proceso contractual, atendiendo a su trayectoria, experiencia específica en la ejecución de objetos contractuales similares, capacidad operativa, posicionamiento en el sector, estructura organizacional y comportamiento histórico en relaciones contractuales previas.

Este análisis permitirá identificar el grado de especialización, competitividad y formalidad del mercado, así como las condiciones comerciales predominantes, tales como esquemas de precios, tiempos de ejecución, modalidades de prestación del servicio y estándares de calidad. Lo anterior, con el fin de estructurar adecuadamente los requisitos habilitantes y factores de evaluación, garantizando la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, en observancia de los principios que rigen la contratación estatal.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes y el ofrecimiento económico se solicitarán por parte de la Oficina de Contratación de acuerdo con la normatividad vigente y conforme al cuestionario establecido en la plataforma SECOP II y documento anexo en la plataforma.

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

6.1.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos, contraer obligaciones, en cuyo caso y para los presentes efectos no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el ejercicio de sus facultades.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá adjuntar los documentos señalados a continuación de acuerdo a su naturaleza.

a. PERSONA NATURAL:

1. Carta de presentación de la oferta.
2. Pacto de Probidad
3. Compromiso Anticorrupción
4. Certificado de antecedentes judiciales, de la persona natural.
5. Certificado de medidas correctivas de la persona natural.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
8. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
9. Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. La actividad desarrollada por el oferente debe guardar relación con el objeto materia del presente proceso de selección.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural.
11. Planillas del último mes de pago en el que se acredite que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar.
12. Declaración de actividades legales.
13. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona natural.
14. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.).
15. Fotocopia de la Libreta Militar si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

b. PERSONA JURÍDICA:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Pacto de Probidad
3. Compromiso Anticorrupción
4. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica.
5. Certificado de medidas correctivas del representante legal de la persona jurídica.
6. Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y del representante legal.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal y el de la persona jurídica (actualizado).
8. Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

9. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la publicación de la presente invitación. El objeto social de la persona jurídica debe permitirle desarrollar la actividad, gestión u operación que se requiere contratar, cuya duración debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más. (En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica, así como cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales).
10. Documento de autorización expresa dada por el órgano social competente al representante legal de la persona jurídica, cuando éste tenga restricciones para contratar en nombre de la misma.
11. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.
12. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar, en el caso de personas jurídicas. El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Si no tiene más de (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En el evento de que sea suscrita por el revisor fiscal, deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores con vigencia no superior a 90 días calendario. (Formato 7)
13. Declaración de actividades legales.
14. Fotocopia del Registro Único Tributario de la persona jurídica.
15. Certificación de una cuenta corriente o de ahorros a nombre del proponente, en una entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) (actualizado).
16. Fotocopia de la Libreta Militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

c. PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán diligenciar e indicar expresamente si su participación es a título de consorcio (Formato 6) o unión temporal (Formato 7), conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública, como persona natural o jurídica, según sea el caso.

d. PARA PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la Alcaldía Municipal de Chocontá, atendiendo los requisitos habilitantes así:

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Balance General comparativo año 2018-2019, Estado de Resultados comparativos año 2018-2019 y Notas a los Estados Financieros) debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) *Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (…)".*

El Municipio de Chocontá para verificar la información financiera podrá solicitar documentos que permita aclaración respecto de ésta, tal como, estados financieros de años anteriores o cualquier otro soporte, siempre que con ello no viole los principios de igualdad y transparencia de la contratación y sin que ello genere modificación, adición o complemento a la propuesta presentada por el interesado.

Para los efectos previstos en este literal, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, fecha de constitución, objeto, vigencia o duración, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, soporte donde se debe señalar expresamente que su representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o en defecto de lo anterior, se debe aportar la autorización expresa otorgada a su representante por el respectivo órgano directivo del proponente. Así mismo deberá:

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificado no existe de acuerdo con la legislación que rija estos aspectos en el país de origen del proponente, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por la autoridad competente del respectivo país, o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. En consecuencia, cuando un oferente persona jurídica extranjera se encuentre dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberá declarar, según la legislación de su país de origen, que el certificado requerido no se puede aportar como se exige en la invitación pública o que el mismo no contiene todos los datos indicados en este numeral. Para estos efectos, el proponente debe dar cumplimiento a lo contemplado en el artículo 177 del Código General del Proceso. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en la invitación pública.

e. PODER PARA PRESENTAR PROPUESTA

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar propuesta, así como para asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y realizar las declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública. presentar la oferta. Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el municipio de CHOCONTÁ le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

6.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

6.1.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación el proponente deberá acreditar la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas.

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Objeto del Contrato: Relacionado con el objeto de la presente convocatoria

Valor de los Contrato: El valor de los contratos sumados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente Invitación Publica.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia especifica del oferente, será el resultado de la sumatoria de cada una de las experiencias de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación, pero en todo caso uno de los miembros debe tener mínimo el 50% de la experiencia solicitada.

Las certificaciones deben ser expedidas por el respectivo contratante, con referencia expresa de la experiencia solicitada las cuales contendrán como mínimo la siguiente información

Nombre del contratista, Número y objeto del contrato, fecha de iniciación y de terminación, porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión temporal, y valor del contrato y en general toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso de anexar copia de contratos estos deben anexar las respectivas actas de liquidación.

NOTA 1: CUANDO EL OFERENTE INCLUYA MÁS DE DOS (2) CERTIFICACIONES, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS DOS PRIMERAS (2) CERTIFICACIONES QUE OBREN EN LA PROPUESTA ORIGINAL, SEGÚN EL ORDEN DE FOLIACIÓN.

NOTA 2: TODAS LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS FUTUROS PROPONENTES SERAN CORROBORADAS POR LA ENTIDAD.

NOTA 3: DE ANEXARSE CERTIFICACIONES CON EL SECTOR PRIVADO ESTAS SERÁN VERIFICADAS Y CONSTATADAS VÍA TELEFÓNICA, DE NO LOGRAR SU CORRESPONDIENTE VERIFICACIÓN NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES:

DE IGUAL MANERA DEBERA PRESENTAR:

a. LICENCIA EN SST: El oferente deberá adjuntar Licencia en SST vigente y expedida por la autoridad competente no menor a Cuatro (4) años

b. HABILITACION DE SERVICIOS: El proponente deberá adjuntar copia de los distintivos de habilitación donde se relacionan los servicios que la IPS presta y que estén directamente relacionados con los servicios a prestar, mínimo en las áreas de:

✓ SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
✓ OPTOMETRIA
✓ FONOAUDIOLOGIA
✓ PSICOLOGIA
✓ TOMA DE MUESTRAS

c. EQUIPO MINIMO DE TRABAJO: El proponente deberá contar con un equipo de trabajo conformado por los siguientes profesionales del área de la salud (Según aplique el examen), que a continuación se relaciona: El proponente deberá contar con los siguientes perfiles profesionales:

PERFIL	EXPERIENCIA
PROFESIONAL EN MEDICINA LABORAL • Título profesional en medicina general demostrado mediante diploma y acta de grado, el profesional deberá tener mínimo Cuatro (4) años de graduado. • Tarjeta profesional • Diploma y acta de grado de especialista en SGSST o similar, el especialista deberá tener mínimo Dos (2) años de graduado. • Licencia en SGSST vigente, deberá tener mínimo Dos (2) años de expedida	Acreditar mínimo Dos (2) años de experiencia especifica en la realización de exámenes medico ocupacionales mediante la presentación de certificaciones laborales.
PROFESIONAL EN OPTOMETRÍA • Título profesional en optometría demostrado mediante diploma y/o acta de grado, el profesional deberá tener mínimo	Acreditar mínimo seis (6) años de experiencia especifica en la realización de exámenes de optometría, mediante la presentación de certificaciones laborales.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Ocho (8) años de graduado.	
PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGÍA • Título profesional en Fonoaudiología demostrado mediante diploma y acta de grado, el profesional deberá tener mínimo Ocho (8) años de graduado.	Acreditar mínimo Seis (6) años de experiencia especifica en la realización de exámenes de fonoaudiología, mediante la presentación de certificaciones laborales.
PROFESIONAL EN TERAPIA RESPIRATORIA • Título profesional en terapia respiratoria demostrado mediante diploma y/o acta de grado, deberá tener mínimo Ocho (8) años de graduado. • Diploma y/o acta de grado de especialista en SST, deberá tener mínimo Cuatro (4) años de graduado • Licencia en SST vigente, deberá tener Cuatro (4) años de expedida	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada, mediante la presentación de certificaciones laborales.
PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA • Título profesional en psicología demostrado mediante diploma y acta de grado, deberá tener mínimo Ocho (8) años de graduado. • Diploma y/o acta de grado de especialista en SST, deberá tener mínimo Siete (7) años de graduado • Licencia en SST vigente, deberá tener Siete (7) años de expedida	Acreditar mínimo cinco (5) de experiencia especifica en psicología psicosocial, mediante la presentación de certificaciones laborales.
AUXILIAR DE ENFERMERÍA • Título de técnico en enfermería demostrado mediante diploma y/o acta de grado, deberá tener mínimo dos (2) años de graduado. • Certificado de curso de vacunación e inyectología mínimo 100 horas • Certificado de curso de laboratorio clínico mínimo 48 horas	Acreditar mínimo Un (1) año de experiencia laboral relacionada, mediante la presentación de certificaciones laborales.
COORDINADOR (A): • Título profesional en Administración en salud ocupacional demostrado mediante diploma y acta de grado, deberá tener	Acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, mediante la presentación de certificaciones laborales

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

mínimo siete (7) años de graduado • Licencia en SGSST vigente, deberá tener mínimo siete (7) años de expedida • Diploma y acta de grado de especialista en Gerencia de la Calidad en Salud, deberá tener mínimo dos (2) años de graduado	

Para acreditar el personal se debe anexar lo siguiente:

• Diplomas, actas de grado, estudios, que acrediten la formación académica requerida.
• La experiencia debe acreditarse mediante certificaciones donde consten los datos completos del: contratante, el personal a quien se le certifica, objeto del contrato, calidad en que se desempeñó o actuó en el contrato, fechas de inicio y terminación, valor.
• Carta de compromiso indicando el perfil por parte de personal donde manifieste disponibilidad del 100% para apoyar el proceso

Criterios Diferenciales para MIPYME en el Sistema de Compras Públicas:

Se establece como Criterio diferencial para MIPYME en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de los contratos arriba requeridos que sumados sumen mínimo el 50% del presupuesto oficial estimado.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica solicitada será evaluado como NO HÁBIL.

6.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLEDIDO EN EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, LA ENTIDAD ESTATAL PODRÁ EXIGIR UNA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL MÍNIMA CUANDO NO HACE EL PAGO CONTRA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS. SI EL ÁREA TÉCNICA EXIGE CAPACIDAD FINANCIERA DEBE INDICAR CÓMO HARÁ LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL PRESENTE NUMERAL, DE LO CONTRARIO INDICAR LO SIGUIENTE:

El municipio de CHOCONTÁ no verificará la capacidad financiera teniendo en cuenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de establecer los requisitos financieros habilitantes de la prestación de servicio en general, este el Municipio de Chocontá se ha decidido adoptar los criterios establecidos en

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

los Documentos Tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte, los cuales están establecidos mediante Decreto No.342 del 05 de marzo de 2019 "Por el cual se adiciona la Sección 6 Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parle 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", así:

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1 MENOR PRECIO

La escogencia del contratista se hará respecto de la propuesta que presente el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso que este no cumpliese con los requisitos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos habilitantes a la segunda propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente.

La propuesta económica deberá presentarse en el Formato establecido en la invitación pública y en la plataforma SECOP II.

Cuando se cotice algún bien o servicio sin IVA, el oferente debe indicar la norma que señala la exención, exclusión, o el régimen contributivo del proponente.

Cuando se presenten proponentes de diferentes regímenes de IVA y para efectos de la evaluación económica y en observancia del principio de igualdad y del deber de selección objetiva, se tomará el precio de cada propuesta sin el valor del IVA, sin que en todo caso el valor ofertado sobrepase el presupuesto oficial.

7.2 EMPATE DE PROPUESTAS

En caso de presentarse empate de las propuestas, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 (Artículo 2.2.1.2.4.2.17).

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato son los que se encuentran establecidos en el presente estudio previo.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

RIESGOS PREVISIBLES

ANÁLISIS DE RIESGOS

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, los acules se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

RIESGOS ECONÓMICOS

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

RIESGOS TECNOLÓGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

RIESGOS AMBIENTALES

Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

RIESGOS REGULATORIOS

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

RIESGOS DE LA NATURALEZA

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.).

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente, la evaluación y clasificación del riesgo debe ser determinada mediante la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el calor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (1%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del contrato mínima cuantía en curso.

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la	Modificaciones presupuestales y prórrogas al contrato suscrito. Declaratoria de Desierta del Proceso	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA O MUNICIPIO

					correcta ejecución del contrato.						
2	GENERAL	INTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando durante el desarrollo del proceso de selección deba revocarse el mismo por no ser conveniente su adjudicación.	Revocatoria del Proceso de selección	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
3	GENERAL	EXTERNA	SELECCION	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta	2	1	3	BAJO	MUNICIPIO
4	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	No firmarse el contrato por el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Selección de nuevo contratista	1	1	2	BAJO	MUNICIPIO
5	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	El contratista no presente o presente tardíamente las garantías requeridas en el contrato	Requerir al contratista por incumplimiento de las obligaciones	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimientos y especulación de precios.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	SOCIAL O POLITICO	Paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
8	GENERAL	INTERNA O EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual, por causas no imputables al contratista.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA Y/O MUNICIPIO
9	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	FINANCIERO	Dificultad para conseguir recursos financieros necesarios para lograr el objetivo del contrato, así como el valor adicional que representen plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones, causados con ocasión de los mismos.	Retrasos en la ejecución del contrato	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
10	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Inundaciones, lluvias, desabastecimiento de agua potable, entre otros desastres naturales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	3	2	5	MEDIO	Y CONTRATISTA MUNICIPIO
11	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	AMBIENTAL	Costo adicional representado en la ejecución de las obligaciones ambientales a que haya lugar,	Posible variación del valor del contrato	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA

					conforme la naturaleza de las actividades a desarrollar.						
12	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLÓGICOS	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, y que tengan impacto directo con la debida ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA
13	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Demoras en la entrega de información por parte del cliente o un tercero o Actos de entidades administrativas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA
14	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Terminación del contrato	1	4	5	MEDIO	MUNICIPIO
15	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Imposición de multas y sanciones	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

16	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al contratista	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA E MUNICIPIO
17	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en la liquidación del contrato por no existir mutuo acuerdo entre las partes	Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA Y/O A MUNICIPIO
18	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIA	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato, probable variación del mismo	3	1	4	BAJO	MUNICIPIO
19	GENERAL	INTERNA	EJECUCION	ECONOMICO	Variación de los precios del mercado; Precio fijo sin reajuste. No se cancelarán reajustes luego el contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes, así mismo, asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA
20	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	Geológicos: El contratista conocerá en visita de obra el terreno y no realizará reclamaciones por condiciones del suelo, ni accesibilidad del lugar, tampoco por desplazamientos.	Incremento en el costo de las actividades de construcción	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA

21	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	Pagos Por Avance De Obra: el proponente seleccionado deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para el pago definitivo, de acuerdo con la fuente de financiación del presente proceso	Demoras en los pagos de las actas de avance parcial	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA
22	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	FINANCIERO	No se otorgará anticipo, razón por la cual el contratista debe aprovisionar los recursos para asegurar el inicio y ejecución del proyecto en un ciento por ciento, de otra parte, el contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato. Por último, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que DEBE CALCULAR la utilidad, pues no se aceptan	Demoras en el inicio de los servicios, prórrogas en tiempo.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

					reclamaciones sobre el particular.							

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

1. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos y la fluctuación del dólar en las cantidades de maquinaria necesarios para ejecutar en los términos de este.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación- necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

4. Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.

5. Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con el suministro de maquinaria.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices y/o Matriz de Riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en

las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta**.**

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La entidad se permite indicar que la presente contratación no exigirá garantías teniendo en cuenta la modalidad de contratación utilizada, la forma de pago y el alcance contractual descrito en la etapa pre – contractual. El artículo 2.2.1.2.1.5.5 el Decreto 1082 de 2015 establece: “Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en la adquisición en Garantes Superficies.”

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Indicación de si la contratación esta cobijada por acuerdo internacional o TLC vigente,	**1. Certifico que la cuantía de este proceso se somete al capítulo de compras públicas. Si ___X__ No _____.** **2. El municipio se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras pública Si ___X____ No _____.** **3. Los bienes o servicios se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas Si ____X___ No _____.** El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley. Atendiendo las disposiciones del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, , o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Así mismo, conforme al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en el presente estudio, la entidad ha desarrollado la información necesaria para determinar la aplicabilidad de Acuerdos Comerciales para el Estado Colombiano, que en todo caso, extienden beneficios a los proveedores extranjeros, garantizando a las empresas colombianas y las de los socios comerciales del país, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación pública, a fin de atender en el presente proceso de selección, las obligaciones impuestas por la protección de los principios de derecho internacional, tales como la publicidad, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones, así como el apoyo a la participación de PYMES. Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Suiza, Liechtenstein, Canadá, la Unión Europea y Estados Unidos, y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN),para lo

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

cual de acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	NA	NA	NO
CHILE	SI	NO	NA	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NA	NA	NO
EL SALVADOR	NO	NA	NA	NO
GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
HONDURAS	NO	NA	NA	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	NA	NO
SUIZA	SI	NO	NA	NO
MEXICO	NO	NA	NA	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NA	NO

De acuerdo a la anterior tabla si existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

1. Nivel municipal

Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

A. Entidades Estatales obligadas

Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación 8 0

Las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial del orden municipal y del nivel descentralizado solamente están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los $ 471’115.784 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales.

B. Valores

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586’634.000; y (ii) **para servicios de construcción a partir de $14.665’850.000.** El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C. Excepciones

El Anexo 1 del presente manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

A[1] Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010 191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010 191.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $560'408.000 Servicios de construcción $14.010 191.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

En consecuencia, APLICA TLC con GUATEMALA.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1 PLAZO

OBJETO DEL CONTRATO	***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÒN DE LOS EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES QUE SERAN REALIZADOS A LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA"***
PLAZO DE EJECUCION	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.
LUGAR DE EJECUCION	**Chocontá – Cundinamarca.**

El plazo del contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ y el CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10.2 VALOR

El valor del contrato será de **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($32.594.310) M/CTE** y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2026 respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000324 del 19 de febrero de 2026, recursos provenientes del rubro presupuestal No. 2.11.2.1.2.02.02.009.11 denominado *"GASTOS DE BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL."*

10.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Es de aclarar que el valor total del contrato corresponde a **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ($32.594.310) M/CTE**

De acuerdo con lo anterior, los pagos que se realizarán al Contratista se harán de la siguiente forma:

a. El Municipio de Chocontá, Cundinamarca pagará al contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta en un (1) único pago correspondiente al 100% del valor del contrato al finalizar la prestación del servicio a satisfacción previa presentación de la cuenta de cobro correspondiente.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Para realizar el pago el contratista debe presentar la siguiente documentación:

1. Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral.
2. Factura o cuenta de cobro según corresponda discriminando el IVA.
3. Informe de actividades.
4. Certificación bancaria.

El contratista deberá presentar para el trámite del correspondiente pago final informe final de las actividades ejecutadas, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de las actividades recibidas, resultados de los diagnósticos, entrega de exámenes medico ocupacionales, custodia de Historia Clínica, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley.

Nota 1: Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio unitario se incluye todos los gastos directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo del contratista; desplazamiento, transporte, custodia y almacenamiento de materiales, herramienta y toda clase de equipos de trabajo, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que allá lugar; la remuneración para el contratista y, en general, todos los costos directos e indirectos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

1. Informe de actividades (si aplica) o informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica).
2. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
3. Informes de condiciones de salud, informa de Clima y Batería psicosocial y custodia de Historia Clínica.
4. Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
6. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses,

de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones descritas en los documentos previos, en el anexo técnico, en la invitación pública y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos formará parte integral del contrato.
3. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
4. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la entidad.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético de la entidad, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la entidad en la ejecución del contrato.
7. Constituir y mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
8. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ a través de la supervisión del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones.
10. Entregar a la supervisión los informes que se soliciten e informar oportunamente de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
11. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
12. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de acuerdo a la oferta presentada cumpliendo con estándares de calidad y oportunidad requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas aceptadas.
2. Atender las sugerencias que la entidad realice por intermedio del supervisor del contrato.
3. Las demás inherentes a la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Realizar los exámenes médico ocupacionales a los funcionarios de Planta de la Administración municipal de Chocontá de acuerdo con las condiciones establecidas, cuya duración promedio de consulta por persona, deberá ser como mínimo de (15) minutos teniendo disponibilidad exclusiva para el desarrollo de los exámenes de dos días.
5. Los exámenes médico-ocupacionales se realizarán en el Municipio de Chocontá.
6. Certificar la custodia de las evaluaciones médicas y de las historias clínicas cumpliendo con los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes. Al finalizar el contrato, el proveedor deberá entregarlas a las respectivas Entidades Promotoras de Salud de los servidores públicos, remitiendo al Municipio las constancias de entrega y recibido de las mismas) y una copia del concepto debe ser entregado inmediatamente al servidor y otra debe ser remitida al grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio.
7. Entregar los resultados individuales de manera confidencial.
8. Entregar las recomendaciones y/o remisión al especialista correspondiente.
9. Al finalizar los exámenes médicos el contratista entregará al supervisor en medio magnético y físico ya culminada la prestación del servicio un informe de diagnóstico con las condiciones de los funcionarios donde se identifiquen las patologías con las cuales se debe implementar un sistema de vigilancia epidemiológica, así
 A. Información socio-demográfica de la población composición familiar, estrato socioeconómico).
 B. Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.
 C. Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.
 D. Sintomatología reportada por los trabajadores.
 E. Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.
 F. Diagnósticos condiciones de salud de los trabajadores.
 G. Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo.
 H. Diagnóstico osteomuscular y listado del personal afectado
10. El Contratista asume todos los costos y gastos que requiera para la prestación del servicio, incluidos los insumos necesarios, en consecuencia, prestará los servicios al Municipio asumiendo todos los costos y gastos en que deba incurrir en desarrollo del objeto contractual de igual manera el contratista asumirá el costo para adecuar las instalaciones que el municipio asigne para el desarrollo de las exámenes entre los que se tienen las divisiones y o biombos para garantizar la privacidad e intimidad entre los espacios para los exámenes osteomusculares, optometría, audiometría, laboratorios, psicosensométricos, batería

psicosocial y clima laboral, recepción y sala de espera entre otros espacios idóneos para el desarrollo de los exámenes médicos.
11. El contratista debe contar con una IPS en un perímetro no mayor de 90 kilómetros para reagendar los exámenes que queden pendientes por realizar en las fechas establecidas en el caso que un empleado no pueda asistir.
12. Contar con el personal idóneo y necesario para la práctica de los exámenes.
13. Disponer de los equipos e instalaciones adecuadas para la realización de los exámenes ocupacionales y preventivos (verificar el lugar que proporciona la administración si es el caso traer divisiones y / o biombos para garantizar la privacidad).
13. Establecer los niveles de riesgo individual de acuerdo al examen médico ocupacional y preventivo que se practique a los funcionarios y definir el plan de intervención particular.
14. Realizar los exámenes en las fechas y horarios acordados con el supervisor del contrato y de acuerdo con las especificaciones técnicas.
15. Respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitir al empleador el certificado médico indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se deben adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor, junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológica, si a ello hubiere lugar.
16. Presentar los informes que requiera el supervisor y de conformidad con los establecido en el contrato.
17. Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
18. Certificar por escrito la Custodia de la Historia Clínica Ocupacional: De conformidad con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la Empresa tendrán la custodia y la guarda de la Historia Clínica Ocupacional. En el evento que la empresa no tenga médicos a su servicio, la custodia le corresponderá a la IPS que prestó el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales

9.6 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

9.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades del presente contrato se ejecutarán en el municipio de Chocontá (Cundinamarca).

9.8 SUPERVISIÓN

La supervisión será desarrollada por la Secretaría de Gobierno o quien designe el ordenador del gasto del MUNICIPIO CHOCONTA, la cual tendrá como fines específicos a). Garantizar la correcta ejecución de los servicios y b). Garantizar la inversión en su totalidad de los recursos, entre otras actividades.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del municipio, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Directivo de la dependencia o Gerente del Proyecto, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominara “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión en la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.
En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión del contrato en un tercero.

En todo caso el/la ordenador (a) de gasto podrá variar unilateralmente de manera temporal o definitiva la designación del(a) supervisor(a), comunicando su decisión por escrito al contratista, a el/la supervisor (a) designada y a la Oficina de Contratación.

9.9 LIQUIDACIÓN

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la

ESTUDIOS PREVIOS

MÍNIMA CUANTÍA

Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

JOHN AUGUSTO CASTILLO GUTIERREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

Elaboró: Carolina Diaz / Contratista
Revisó: Danna Doza / Contratista
Aprobó: John Augusto Castillo Gutiérrez